

BUIN, 24 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4892/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y Ley N° 21.430 Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 2505** de fecha 11 de diciembre de 2024 en el cual la Dirección Desarrollo Comunitario, solicita al Sr. Alcalde decretar el funcionamiento de la Mesa de Articulación Local de Infancia y Adolescencia de la Comuna de Buin la cual determina la integración y funcionamiento de las Mesas de Articulación Interinstitucional, Se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Decreto Supremo N° 12 Reglamento que Determina la Integración y Funcionamiento de las Mesas de Articulación Interinstitucional de la Oferta Dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes, Según lo Previsto en la Letra I) del Artículo 66 de la Ley N° 21.430, Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. - Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaria de la Niñez

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar.

DECRETO.

1.- **Autorízase** el funcionamiento de la Mesa de Articulación Local de Infancia y Adolescencia de la comuna de Buin, la cual estará conformada por:

- ❖ Diego Pino Pavez, Coordinador de Oficina Local de la Niñez (OLN), quien lo presidirá, o por quien subrogue.
- ❖ Belén Ovalle, Directora de Salud Municipal, o por quien subrogue.
- ❖ Marianela Jara, Directora de Educación Municipal, o por quien Subrogue.
- ❖ Isabel González, Coordinadora de discapacidad, o por quien subrogue.
- ❖ Valentina Rivas, Coordinadora de Oficina de la Mujer, o por quien subrogue.
- ❖ Mabel Salinas, Coordinadora de prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, o por quien subrogue.
- ❖ Ximena Zelada, Coordinadora comunal de las artes y la cultura, o por quien subrogue.
- ❖ Eduardo Sáenz, coordinadora comunal de deporte y recreación, o por quien subrogue.

2.- Lo anterior en conformidad al Artículo 66 letra i) de la Ley 21.430 y al Art. 4 del Decreto Supremo N° 12/2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, CMG, agd
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU